



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de agosto dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 10 009 2020-00236 00

JORGE HUMBERTO VELEZ GONZALEZ, por conducto de apoderada judicial, presentó demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO en contra de su cónyuge CLAUDIA PATRICIA RESTREPO CORREA.

Revisada la presente acción se encuentra que fuera inadmitida, debidamente publicada en estados electrónicos el día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, y también figura registrada esta actuación en consulta procesos; luego de revisar el sistema de registro de memoriales para la presente acción, no se encontró que hubiera sido corregida la misma, en la forma referida en la inadmisión de la misma; en consecuencia, así las cosas, se impone rechazar la presente acción, por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DEL MATRIMONIO CATOLICO promovida por JORGE HUMBERTO VELEZ GONZALEZ, en contra de su cónyuge CLAUDIA PATRICIA RESTREPO CORREA.

SEGUNDO: De manera virtual, devuélvanse los anexos a la parte interesada.

TERCERO: Archívese las diligencias, una vez ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

HG